

02.- Sr.(a) BRONIN
CONTRERAS PEREIRA,
 Dominicano(a), mayor de
 edad, titular de la Cédula de
 Identidad y Electoral No. 224-
 0080758-6, con domicilio y
 residencia en la Calle LOS
 RAMOS, No. 315, Sector
 MONTE ADENTRO, de esta
 ciudad de SANTIAGO DE
 LOS CABALLEROS;

15

\$15,000.00

03.- Sr.(a) YUDHELY
RAMONA VASQUEZ REYES,
 Dominicano(a), mayor de
 edad, titular de la Cédula de
 Identidad y Electoral No. 228-
 0001231-6, con domicilio y
 residencia en la Calle LOS
 TORRES, No. 85, Sector
 MONTE ADENTRO, de esta
 ciudad de SANTIAGO DE
 LOS CABALLEROS;

15

\$15,000.00

Totales:

100

\$100,000.00

ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y al fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.